# MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
## "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - PLURIANUAL"

### INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 12 de Diciembre de 2016.-

**Señor:**
**Prof. Clementino Portillo Ortíz**
**Municipalidad de Minga Porá**

**Presente:**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - PLURIANUAL"- ID 320431,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos 11 ROYALTÍES, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa:

- **ARG IMPORT – EXPORT.**, con **RUC N° 2438631-6, del Señor Cesar Osmar González Alfonzo.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

# MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
## "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - PLURIANUAL"

### INFORME Y RECOMENDACIÓN

| DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | ARG IMPORT - EXPORT | |
|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple |
| Formulario de Oferta * | Sí | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Sí | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Sí | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Sí | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación | N/A | |
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales).* | N/A | |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (como poder suficiente otorgado por Escritura Pública); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | N/A | |
| Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Sí | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Sí | |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Sí | |
| Balances Generales y Estados de Resultados | Sí | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Sí | |
| Declaración Jurada por la cual manifieste su conformidad y que cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. | Sí | |
| Declaración Jurada por la cual manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo en caso de ser adjudicado, conforme al Plan de Entregas requerido en la Sección III. Suministros Requeridos. | Sí | |
| Declaración Jurada por la cual manifieste que la marca del bien ofertado cuenta con casas de repuestos originales en el país. Mencionar las casas y las direcciones. | Sí | |
| Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida | Sí | |
| Lista de los talleres especializados y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios. | Sí | |
| Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas anteriores en la provisión satisfactoria del bien ofertado (venta de vehículos usados), sean estas con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido formalizados en los últimos 03 (tres) años, comprendidos en los periodos 2013, 2014, 2015, por un monto equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta. | Sí | |

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

# MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

# COMITÉ DE EVALUACIÓN

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
## "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - PLURIANUAL"

### INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el propietario de la firma **ARG IMPORT - EXPORT**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Luego, se procede a la evaluación de la oferta económica del único Oferente presentado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

| Nro. | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | "ARG IMPORT - EXPORT" | **Gs. 182.400.000 (Guaraníes Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.-** |

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR EL TOTAL)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la **ARG IMPORT – EXPORT., con RUC N° 2438631-6, del Señor Cesar Osmar González Alfonzo,** por el monto total de **Gs. 182.400.000 (Guaraníes Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la **Empresa "ARG IMPORT - EXPORT", con Ruc Nº 2438631-6**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la **Empresa "ARG IMPORT - EXPORT",** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, convocado por la Municipalidad de Minga Porá para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - PLURIANUAL"- ID 320431** a la **Empresa "ARG IMPORT – EXPORT.,** con **RUC N° 2438631-6,** propiedad del Señor **CESAR OSMAR GONZÁLEZ ALFONZO,** por el monto total de **Gs. 182.400.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de precios, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en la Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

**JUAN GABRIEL GENES**
**Secretario General**

**ABG. REMIGIO RAMIREZ**
**Asistente de Secretería General**

**SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA**
**Asistente de Tesorería**